

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	28
4.4. Estado de la Deuda Pública.	30
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	31
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	32
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	36
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	38
4.10. Procedimientos Jurídicos.	40
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	41
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	43
5.1. Información Presupuestal y Financiera	43
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	47
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	63
5.4. Estado de la Deuda Pública.	65

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	66
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	67
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	69
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	71
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	73
5.10. Procedimientos Jurídicos.	75
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	76
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	78

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Coordinación de Radio, Cine y Televisión
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	16 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	14 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	15 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	14 de enero de 2022	En tiempo	0

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2899/2021	09 de noviembre de 2021	Recursos Fiscales (Estatales)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos modificados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	28,098,040.91	28,098,071.76	28,098,237.21	25,569,395.86	91.0
Total	28,098,040.91	28,098,071.76	28,098,237.21	25,569,395.86	91.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de \$28,098,237.21, del cual se determinó una muestra revisada de \$25,569,395.86 que al periodo auditado representó el 91.0 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) *100$	
Resultados del Ejercicio 2010 y Anteriores	23,556.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,556.29
Resultado del Ejercicio 2011	(33,452.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(33,452.00)
Resultado del Ejercicio 2012	26,651.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,651.10

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	
Resultado del Ejercicio 2013	25,430.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,430.16
Resultado del Ejercicio 2014	15,490,703.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,490,703.83
Resultado del Ejercicio 2015	21,851,702.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,851,702.62
Resultado del Ejercicio 2016	795,670.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,670.63
Resultado del Ejercicio 2017	346.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346.90
Resultado del Ejercicio 2018	183,446.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,446.19
Resultado del Ejercicio 2019	674,761.74	0.00	60,042.23	60,042.23	60,042.23	100.00	614,719.51
Resultado del Ejercicio 2020	0.00	(195,848.09)	0.00	0.00	0.00	0.00	(195,848.09)
TOTAL	39,038,817.46	(195,848.09)	60,042.23	60,042.23	60,042.23	100.00	38,782,927.14

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos modificados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	18,732,027.27	17,491,704.26	17,491,863.29	15,917,595.59	91.0
Total	18,732,027.27	17,491,704.26	17,491,863.29	15,917,595.59	91.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$17,491,863.29, del cual se determinó una muestra revisada de \$15,917,595.59 que al periodo auditado representó el 91.0 por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 30 de agosto g=(a)+(b)-(c)
Resultados del Ejercicio 2010 y Anteriores	23,556.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,556.29
Resultado del Ejercicio 2011	(33,452.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(33,452.00)
Resultado del Ejercicio 2012	26,651.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,651.10
Resultado del Ejercicio 2013	25,430.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,430.16
Resultado del Ejercicio 2014	15,490,703.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,490,703.83
Resultado del Ejercicio 2015	21,851,702.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,851,702.62
Resultado del Ejercicio 2016	795,670.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,670.63
Resultado del Ejercicio 2017	346.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346.90
Resultado del Ejercicio 2018	183,446.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,446.19
Resultado del Ejercicio 2019	674,761.74	0.00	38,860.00	38,860.00	38,860.00	100.00	635,901.74
Resultado del Ejercicio 2020	0.00	(195,848.09)	0.00	0.00	0.00	0.00	(195,848.09)
TOTAL	39,038,817.46	(195,848.09)	38,860.00	38,860.00	38,860.00	100.00	38,804,109.37

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$38,860.00**, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados por el Ente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$38,860.00** que representa el **100.0%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Coordinación de Radio, Cine y Televisión
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	347,990.18	
Cuentas por cobrar a corto plazo	20,708.99	
Suma Circulante	368,699.17	
No circulante		
Mobiliario y equipo de administración	20,378,159.69	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	21,896,209.06	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	425,348.41	
Vehículos y equipo de transporte	2,814,104.99	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	9,762,261.42	
Software	76,620.94	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(18,185,698.95)	
Suma No Circulante	37,167,005.56	
Total Activo		37,535,704.73
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	20,708.99	
Proveedores por pagar a corto plazo	21,285.47	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	776.00	
Total Pasivo Circulante	42,770.46	
Patrimonio		
Resultado del ejercicio	(1,311,175.10)	
Resultados de ejercicio 2010 y anteriores	23,556.29	
Resultados de administración 2011-2016	38,780,553.08	
Suma el Patrimonio	37,492,934.27	
Total de Pasivo más Patrimonio		37,535,704.73

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de Comprobación que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por tipo de ingreso; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el déficit.

Coordinación de Radio, Cine y Televisión

Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	0.00	0.00	18.45	18.45	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	29,878,267.00	18,732,027.27	17,491,685.81	(1,240,341.46)	93.4

Suman los Ingresos	29,878,267.00	18,732,027.27	17,491,704.26	(1,240,323.01)	93.4
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	15,613,767.00	9,719,484.28	9,069,888.35	649,595.93	93.3
2000	Materiales y suministros	1,218,625.00	691,445.24	668,029.11	23,416.13	96.6
3000	Servicios generales	4,638,810.00	2,716,978.57	2,560,562.02	156,416.55	94.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,407,065.00	5,604,119.18	5,193,383.81	410,735.37	92.7

Suman los egresos	29,878,267.00	18,732,027.27	17,491,863.29	1,240,163.98	93.4
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(159.03)**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales (Estatales)

Del Fondo de Recursos Fiscales (Estatales), de un presupuesto recibido de **\$17,491,704.26**, devengaron **\$17,491,863.29**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$75,734.40**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Derivado del proceso de entrega-recepción se informa la omisión del trámite ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto a las solicitudes de refrendo de las concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, afectando la señal de los canales.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, informan que la CORACYT cuenta con una concesión única de televisión que fue entregada en 2017, misma que le permitirá llegar a mayor población, sin embargo, la omisión del trámite observado no se aclaró.

- Se detectó que no cuentan con Manual de Organización autorizado, así mismo, no remiten evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentaron oficio, en el que la titular de la Contraloría del Ejecutivo, informa del avance de la revisión del Manual de Organización, con lo cual se acredita que sí realizaron acciones para lograr la autorización del Manual.

- Presentaron evidencia parcial del cumplimiento a la normativa en materia de control interno en sus componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, información y comunicación y supervisión.

Solventada (A.F. 1º R – 1)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentan documentación que acredita las acciones realizadas para dar cumplimiento a la normativa correspondiente en materia de control interno.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Registran ingresos recibidos por \$17,470,976.82; importe inferior por \$2,016,213.18 respecto de lo pronosticado, que al periodo de revisión debió ascender a \$19,487,190.00.

Solventada (A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentaron diversos oficios, en los que se solicitó y se autorizaron adecuaciones presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas, entre ellas, reducciones al presupuesto en razón de subejercicio en varias partidas.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, cuenta con una cuenta bancaria específica para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron erogaciones por \$40,661.72, por la adquisición de diversos artículos de papelería, sin embargo, la Coordinación omite documentación que acredite la distribución o almacenamiento del material.

Solventada (A.F. 1º SA – 6)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presenta fichas de control de almacén, las cuales se encuentran debidamente firmadas por el responsable.

- Efectuaron erogaciones por \$114,918.88, por la adquisición de tóner y diversos artículos de tecnologías de la información, la Coordinación omite documentación que acredite la distribución o almacenamiento del material.

Solventada (A.F. 1° SA – 7)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presenta requisiciones realizadas a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, pedidos, cotizaciones y actas de entrega recepción del material adquirido.

- Realizaron erogaciones por \$658,497.00, por el consumo de energía eléctrica de las diferentes áreas administrativas, omite presentar recibos de luz identificando el gasto efectuado por la Coordinación.

Solventada (A.F. 1° SA – 8)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presenta las pólizas de registro de energía eléctrica, así como los recibos correspondientes.

- Realizaron pago por \$548,901.97, por concepto de telefonía tradicional y servicios de acceso a internet y redes de procesamiento de la información, sin embargo, omiten documentación que acredite la recepción del servicio.

Solventada (A.F. 1° SA – 9)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentan pólizas de registro del gasto, anexando los contra recibos y facturación de la Cuenta Maestra por el servicio de telecomunicaciones y servicios especiales, a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- Registraron pago de combustible por \$320,000.00 y mediante bitácoras de combustible solo acreditan el suministro de \$244,265.60, existiendo una diferencia no comprobada de \$75,734.40.

No solventada (A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentan bitácoras, nuevamente por el importe de \$244,265.60, persistiendo diferencia de \$75,734.40.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, celebró cuatro convenios de asignación presupuestaria, para el pago de sueldos al personal de: Radio Altiplano, SA de CV, XETT; Radio Tlaxcala, SA de CV; Radio Calpulalpan, SA de CV, y Radio y Televisión de Tlaxcala, SA de CV, omitiendo cláusula en la que especifiquen la cantidad que deben transferirles, así como la calendarización en el ejercicio 2021 a cada empresa paraestatal, plantilla y tabulador de sueldos del personal, y comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, remiten parte de la documentación observada, sin embargo, omiten comprobantes fiscales, tabulador y plantilla de la totalidad de las radiodifusoras.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron gasto devengado de servicios personales por \$8,670,889.22, sin embargo, reportan mediante nómina un importe de \$7,368,467.00, identificando una diferencia de \$1,302,422.22.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 4)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, remiten documentación justificativa en la cual señalan las partidas donde se tiene diferencia, y argumentan que se origina debido a que primero se devenga y posteriormente se transfiere a los trabajadores.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, devengó sus ingresos de la fuente de financiamiento 1.01 Recursos Fiscales (Estatales), sin embargo al realizar el registro del ingreso recaudado, afectó a la fuente de financiamiento 1.02 Recursos Fiscales (Propios), por lo que al generar estados financieros por fuente de financiamiento la información no es veraz, ni se encuentra libre de errores u omisiones.

Solventada (A.F. 1º SA – 2)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentan corrección del registro, anexando póliza D020000003 del registro en fuente de financiamiento correcta.

- Se detectaron 4 cuentas que muestran saldo contrario a su naturaleza, lo cual representa registros contables incorrectos, siendo responsabilidad de la Dirección Administrativa registrar de manera correcta las operaciones.

Solventada (A.F. 1º SA – 5)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presenta balanza de comprobación al mes de agosto de 2021, en la cual se visualiza que las cuentas que fueron observadas por presentar saldos contrarios a su naturaleza, ya se encuentran con saldos de acuerdo a su naturaleza contable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** no recibió recursos federales, por lo que no tiene que cancelar documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- Se determinaron saldos en las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo, y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, por un monto de \$22,061.47 correspondientes a los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, sin embargo, la Coordinación no presentó documentos que acrediten la implementación de acciones necesarias para su respectivo pago; o bien la depuración del saldo.

No Solventada (A.F. 1º SA – 3, 4)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentan póliza de saldos iniciales en la que se aprecia que prevalecen los saldos observados de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, realizó adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Registraron baja de bienes muebles, sin apearse al procedimiento de baja, desincorporación y destino final de bienes, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 5)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, remiten formatos relacionando los bienes que solicitan que se den de baja, sin embargo, no justifican las diferencias con el acuerdo donde se dictamina la procedencia de las solicitudes para la baja de bienes muebles, el cual relaciona de manera general 201 bienes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** no recibió recursos federales, por lo que no están obligados a informar a la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se detectaron inconsistencias entre las metas autorizadas y alcanzadas, debido a que fueron programadas 36 grabaciones, sin embargo, al revisar los medios de verificación se identifica que no se encuentran por acción, por lo que no acreditan lo reportado en el Avance de Metas.

Solventada (A.F. 1º SA – 10)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentan disco compacto en el que clasifican las grabaciones conforme a los indicadores reportados en el Avance de Metas.

- Al verificar el cumplimiento a la normativa de transparencia en el sitio oficial de internet de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se observó que el link de ingreso no se encuentra actualizado, accediendo al ejercicio 2018, incumpliendo las disposiciones oficiales.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 6)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentan evidencia de que la página oficial de internet fue actualizada.

4.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores, del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Agosto de un saldo inicial de **\$39,038,817.46**, devengaron **\$38,860.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$38,860.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores cuentan con normativa proveniente de los Recursos Fiscales (Estatales).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$6,960.00 por concepto de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo en audio y video (proyector limpieza profunda y ajuste de luz, audio, limpieza de amplificadores, procesador de audio, revisión física de las bocinas y ajustes de niveles), sin embargo, omiten documentación que acredite la recepción del servicio contratado.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentan póliza E030000010, transferencia bancaria, factura, cotización del proveedor, requisición, y demás documentación que acredita la recepción del servicio.

- Erogaron \$31,900.00 mediante transferencia, por concepto de extensión de garantía para servidor GDC SX-3000 serie del equipo A73521, sin embargo, omiten documentación que acredite la recepción del servicio contratado.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

Mediante oficios sin número de fechas 04 de marzo y 27 de mayo de 2022, presentan póliza E030000011, transferencia bancaria realizada al proveedor, factura por concepto de "Extensión de garantía para servidor GDC SX-3000, serie del equipo A73521, cotización del proveedor en las que se establecen los términos y condiciones de la garantía, requisición y justificación por la que se hizo necesaria la extensión de la garantía.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, realizó sus registros contables y presupuestarios conforme a la fuente de financiamiento, cumpliendo con la normatividad vigente.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no recibió recursos federales, por lo que no tiene que cancelar documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, pagó las obligaciones financieras contraídas con remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no realizó adquisiciones de bienes muebles o inmuebles durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no recibió recursos federales, por lo que no están obligados a informar a la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, informó adecuadamente sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones a realizar y las metas.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	114,594.40	38,860.00	75,734.40
Total	114,594.40	38,860.00	75,734.40

Con lo anterior, se determina que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad de **\$75,734.40**, del importe devengado que fue de **\$17,530,723.29** el cual incluye recurso devengado del periodo por **\$17,491,863.29** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$38,860.00**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión detectada derivada del proceso de Entrega-Recepción; no se tramitó el refrendo de las concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- Inadecuada formalización de convenios con radiodifusoras, y omisión de documentación comprobatoria, como; tabulador de sueldos del personal de radiodifusoras, y comprobantes fiscales expedidos por las mismas.
- Efectuaron registro de baja de bienes muebles, detectando inconsistencias en el procedimiento, por lo que no se apegaron a los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Coordinación de Radio, Cine y Televisión

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	21,524,750.53	0.00	1,146,590.84	20,378,159.69
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	22,790,828.72	0.00	894,619.66	21,896,209.06
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	452,428.41	0.00	27,080.00	425,348.41
Vehículos y equipo de transporte	2,933,664.99	0.00	119,560.00	2,814,104.99
Maquinaria, otros equipos y herramientas	10,117,675.34	0.00	355,413.92	9,762,261.42
Intangibles				
Software	76,620.94	0.00	0.00	76,620.94
Depreciación				
Depreciación acumulada de bienes muebles	(19,417,947.30)	1,232,248.35	0.00	(18,185,698.95)
Total	38,478,021.63	1,232,248.35	2,543,264.42	37,167,005.56

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio disminuyó **\$2,543,264.42** derivado de que realizó baja de bienes muebles, así mismo, se aprecia un incremento de **\$1,232,248.35** el cual corresponde a la afectación a la depreciación de los bienes que fueron dados de baja, por lo que no hubo un incremento real al patrimonio.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** es un organismo desconcentrado dependiente del Poder Ejecutivo y está encargada de coordinar las tareas que en materia de Radio, Cine y Televisión realicen las dependencias y entidades del sector central y descentralizado. Entre sus funciones se encuentra la realización, producción y transmisión de programas de calidad, que constituyan foros de expresión para fortalecer y ampliar la participación social, el dialogo y la comunicación entre los distintos sectores de la población, fortaleciendo la identidad y la unidad de los tlaxcaltecas, así como el aprecio por sus valores.

La comunicación gubernamental, al informar, contribuye a impulsar con eficacia sus políticas públicas, a promover la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades y a propiciar la gobernabilidad y la cohesión social. En este contexto, los medios de comunicación electrónicos que administra el Gobierno del Estado, a través de esta Coordinación, buscan ofrecer una programación alternativa, procurando satisfacer las necesidades radiofónicas y televisivas no satisfechas por la radio privada. Nuestro objetivo es que estos medios se circunscriban como verdaderos medios públicos de comunicación.

Los medios de comunicación públicos son un factor determinante en la difusión de las políticas públicas, las cuales se implementan en beneficio de la sociedad tlaxcalteca y además coadyuvan con el derecho de acceso a la información pública. La CORACYT tiene y asume el compromiso de informar a la ciudadanía de los avances y logros obtenidos referentes a las acciones y obras del Gobierno.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	51.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	70.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 51.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 14 de las 20 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracciones II y V, 33, 34, 36, 37, 38 fracción II, 41, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 124 fracciones IV y V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Puntos D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Normativa Estatal

- Artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 272, 292, 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 3, 4, 7, 9, 13, 14 y 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 1, 7, 8, 10, 13, 16 y 17 de Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 12 fracción IV, 34 fracción VI, 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Acuerdo CUARTO inciso a) del Acuerdo que Establece las Modalidades por medio de las cuales el Gobierno del Estado de Tlaxcala, realizará la Política de Producción y Divulgación en los medios de Comunicación Electrónica, Radio, Cine y Televisión en los que participe mayoritariamente o formen parte de su patrimonio.
- Artículos 7 fracción I, 8, 9 fracción II y X, 14 fracción VI y X del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Coordinación de Cine, Radio y Televisión** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	10	3	6	0	20	0	2	1	3	0	6
Total	1	10	3	6	0	20	0	2	1	3	0	6

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Coordinación de Cine, Radio y Televisión**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.4 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: Atendió el 80.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: Se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: Acreditó el 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: Acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos modificados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre $e = \frac{d}{c} * 100$
	Modificado 31 agosto al 31 diciembre (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	9,366,013.64	10,606,367.50	10,606,373.92	9,651,800.27	91.0
Total	9,366,013.64	10,606,367.50	10,606,373.92	9,651,800.27	91.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$10,606,373.92, del cual se determinó una muestra revisada de \$9,651,800.27 que al periodo auditado representó el 91.0 por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial al 31 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultados del Ejercicio 2010 y Anteriores	23,556.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	23,556.29
Resultado del Ejercicio 2011	(33,452.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(33,452.00)
Resultado del Ejercicio 2012	26,651.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	26,651.10
Resultado del Ejercicio 2013	25,430.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	25,430.16
Resultado del Ejercicio 2014	15,490,703.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	15,490,703.83
Resultado del Ejercicio 2015	21,851,702.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	21,851,702.62
Resultado del Ejercicio 2016	795,670.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	795,670.63
Resultado del Ejercicio 2017	346.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	346.90
Resultado del Ejercicio 2018	183,446.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	183,446.19
Resultado del Ejercicio 2019	635,901.74	0.00	21,182.23	21,182.23	21,182.23	100.0	614,719.51
Resultado del Ejercicio 2020	(195,848.09)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(195,848.09)
TOTAL	38,804,109.37	0.00	21,182.23	21,182.23	21,182.23	100.0	38,782,927.14

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$21,182.23**, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados por el Ente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$21,182.23** que representa el **100.00%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Coordinación de Radio, Cine y Televisión

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	274,801.53	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	52,000.00	
Suma Circulante	326,801.53	
No circulante		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,378,159.69	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	21,896,209.06	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	425,348.41	
Vehículos y Equipo de Transporte	2,814,104.99	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,762,261.42	
Software	76,620.94	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(18,185,698.95)	
Suma No Circulante	37,167,005.56	
Total Activo		37,493,807.09
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	21,285.47	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	776.00	
Total Pasivo	22,061.47	
Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	(1,311,181.52)	
Resultados de ejercicio 2010 y anteriores	23,556.29	
Resultados de Administración 2011-2016	38,759,370.85	
Suma el Patrimonio	37,471,745.62	
Total de Pasivo más Patrimonio		37,493,807.09

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por tipo de ingreso modificado y presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Coordinación de Cine, Radio y Televisión

Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
5	Productos	0.00	0.00	18.45	13.30	31.75	31.75	0.0
9	Transferencias y Asignaciones	29,878,267.00	28,098,040.91	17,491,685.81	10,606,354.20	28,098,040.01	(0.90)	100.0

Suman los Ingresos	29,878,267.00	28,098,040.91	17,491,704.26	10,606,367.50	28,098,071.76	30.85	100.0
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e= (c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	15,613,767.00	14,579,226.42	9,069,888.35	5,509,337.17	14,579,225.52	0.90	100.0
2000	Materiales y suministros	1,218,625.00	1,037,167.86	668,029.11	369,138.75	1,037,167.86	0.00	100.0
3000	Servicios generales	4,638,810.00	4,075,467.85	2,560,562.02	1,515,103.03	4,075,665.05	(197.20)	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,407,065.00	8,406,178.78	5,193,383.81	3,212,794.97	8,406,178.78	0.00	100.0

Suman los egresos	29,878,267.00	28,098,040.91	17,491,863.29	10,606,373.92	28,098,237.21	(196.30)	100.00
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------	---------------

Diferencia (+Superávit –Déficit) **(159.03)** **(6.42)** **(165.45)**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera del 31 de agosto al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales (Estatales)

De los Recursos Fiscales (Estatales), de un presupuesto recibido de **\$10,606,367.50**, devengaron **\$10,606,373.92**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,152,018.18**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, cuenta con controles que le permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, cuenta con una cuenta bancaria específica para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Pagaron por mantenimiento del vehículo CRV-HONDA placas XTH-200-B, la cantidad de \$12,841.89, sin embargo, no integran comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite comprobante fiscal digital impreso y vigente.

- Efectuaron erogaciones por \$658,497.00 por el consumo de energía eléctrica de las diferentes áreas administrativas, omite presentar recibos de luz debidamente identificados.

Solventada (A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio CDG/043/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, remiten póliza EG 900244, agregando recibos de energía eléctrica, así como facturación mensual emitida por CFE, en la cual se detallan los cargos a nombre de la CORACYT.

- Realizaron erogaciones por \$68,213.26 por concepto de telefonía tradicional y servicios de acceso a internet y redes de procesamiento de la información, sin embargo, omiten documentación que acredite la recepción del servicio.

Solventada (A.F. 2° SA – 2)

Mediante oficio CDG/043/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, remiten oficio No. DC-2021, IX-030, mediante el cual el Director de Comunicaciones, presenta el desglose de pago por dependencia, de las facturas de telefonía e internet.

- Registraron pago de combustible por la suma de \$160,000.00 mediante bitácoras de combustible, sin embargo, solo acreditan el suministro de \$138,876.67, existiendo una diferencia por comprobar de \$21,123.33.

Solventada (A.F. 2° PDP – 3, 3° PDP – 3)

Mediante oficios CDG/043/2022 y CDG/106/2022 de fecha 25 de febrero y 23 de mayo de 2022, presentan documentación justificativa en la cual argumentan que la diferencia del importe pagado según facturación, con los consumos reportados en bitácoras, corresponde al saldo por devengar de las tarjetas de cada vehículo que no se ejerció en su totalidad, así mismo, integran bitácoras de suministro de combustible que sustentan la aplicación de \$8,897.85 durante el ejercicio 2022.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, erogó \$19,914.54 por concepto de material de papelería, no obstante, omiten presentar documentación que acredite la distribución o almacenamiento del material adquirido.
Solventada (A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remiten póliza D110000017 con su documentación comprobatoria y justificativa con la que acreditan la requisición de los materiales adquiridos, así como su distribución.

- Realizaron adquisiciones de tóner y diversos artículos de tecnologías de la información, omitiendo presentar registro o control de las impresoras a las que se les suministró el consumible.
Solventada (A.F. 3° SA – 2)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23/05/2022, remiten póliza D110000018 con su documentación comprobatoria y justificativa con la que acreditan la requisición de los materiales adquiridos, así como su distribución.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, registró pago de \$2,401.20 por la adquisición de un disco duro de estado sólido de 480 GB, omiten presentar resguardo del bien adquirido.
Solventada (A.F. 3° SA – 3)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite documentación que justifica que el bien fue instalado en un equipo de cómputo por lo que no se creó resguardo individual.

- Registraron pago de material eléctrico y refacciones por la cantidad de \$14,926.30, sin embargo, omiten presentar bitácoras de mantenimiento firmadas por los responsables, que incluyan reporte fotográfico, así como ubicación de la instalación del material.
Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite bitácora de mantenimiento correspondiente a la colocación de las lámparas, reporte fotográfico, así como croquis de las áreas beneficiadas, de igual forma remite controles de almacén que demuestran la existencia de los materiales que aún no son utilizados.

- De la revisión a la cuenta de Deudores diversos por cobrar corto plazo, se observa saldo al 31 de diciembre por \$52,000.00, mismo que no fue comprobado y/o recuperado.
Solventada (A.F. 3° PDP – 4)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remiten copia certificada de pólizas; D010000003 de fecha 03 de enero de 2022, D050000021 y D050000022 de fecha 20 de mayo, donde se visualiza el registro de la disminución de saldo deudor mismo que se encuentra soportado con el estado de cuenta bancario.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, celebró cuatro convenios de asignación presupuestaria, para el pago de sueldos al personal de: Radio Altiplano, SA de CV, XETT; Radio Tlaxcala, SA de CV; Radio Calpulalpan, SA de CV, y Radio y Televisión de Tlaxcala, SA de CV omitiendo cláusula en la cual especifiquen la cantidad que deben transferirles, así como la calendarización en el ejercicio 2021 a cada empresa paraestatal, plantilla y tabulador de sueldos del personal, y comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
No Solventada (A.F. 2° PRAS – 2, A.F. 3° PRAS – 6)

Mediante oficios CDG/043/2022 y CDG/106/2022 de fecha 25 de febrero y 23 de mayo de 2022, remiten parte de la documentación observada, sin embargo, omiten CFDI´s, tabulador y plantilla de la totalidad de las radiodifusoras.

- De la revisión a los Convenios de Aportación de Asignaciones Presupuestales, se detectó que omiten adjuntar el pago del 3% sobre nóminas y el entero de impuestos federales, con la finalidad de verificar que los recursos transferidos son aplicados como se establece en el convenio.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 7)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite formato denominado Información Registrada de pagos de contribuciones Federales de las estaciones de Radio y Televisión, así como Comprobante electrónico de pagos provisionales de impuestos estatales.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se determina subejercicio en 9 partidas presupuestales por un importe de \$2,823,004.94, lo que refleja una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos del ente.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite análisis que permite identificar que las diferencias detectadas corresponden a cambios entre partidas, de las cuales se presenta presupuesto modificado.

- Se observa un sobregiro en 9 partidas presupuestales por un importe de \$2,823,201.24, derivado de la incorrecta aplicación de los recursos en estricto apego al presupuesto autorizado.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite análisis que permite identificar que las diferencias detectadas corresponden a cambios entre partidas de las cuales se presenta presupuesto modificado.

- Se detectó una diferencia no registrada en el gasto devengado por \$1,991,403.27, así como importes devengados superiores a los reportados como pagados por la cantidad de \$1,522,288.61, los cuales corresponden al pago de nómina de personal.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, presentan oficios de reasignaciones presupuestales, así como acta de modificación presupuestal, sin embargo, omiten documentación que justifique las diferencias reportadas en nómina de personal y los registros del gasto devengado.

- De la revisión a los auxiliares contables, se detectó que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, omitió realizar el registro contable por la provisión del pago de impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 8)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, presenta documento que justifica que el pago lo efectúa la Secretaría de Finanzas en el mes correspondiente, motivo por el cual no realizan la provisión.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** no recibió recursos federales, por lo que no tiene que cancelar documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron prestaciones por concepto de retroactivo al sueldo base, canasta básica, percepción complementaria y fomento al ahorro, sin embargo, el personal observado inició labores el día 1 de septiembre de 2021 según la fecha de alta establecida en nómina, por lo anterior la Coordinación realizó pago de gastos improcedentes por \$19,092.73.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio CDG/043/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, argumenta que el pago realizado por retroactivo corresponde a la primera quincena de septiembre que fue pagada en la segunda del mismo mes, remite acuse de movimiento a padrón de personal, tabulador de sueldos 2021 y recibo de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre, como soporte de su argumento.

- En el periodo octubre-diciembre pagaron \$257,541.18. por concepto de Bono anual a personal con categoría de funcionarios y confianza, mismo que no se encontró autorizado.

Solventada (A.F. 3° PDP – 9)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite copia certificada del Acuerdo por el que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, autorizan el pago de la prestación observada.

- De la revisión a la nómina, se detectó que durante el periodo octubre-diciembre, el personal con categoría de funcionarios y confianza recibió pago por concepto de Despensa Especial de Fin de año, mismo que no se encontró autorizado cuantificando el importe de \$190,926.47.

Solventada (A.F. 3° PDP – 10)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite copia certificada del Convenio 2021 celebrado con el sindicato 7 de Mayo, donde se autoriza el pago de la despensa especial por el equivalente a 30 días de salario, pagados en la segunda quincena del mes de noviembre.

- En el periodo octubre-diciembre, el personal con categoría de funcionarios, confianza y honorarios recibió pago por concepto de Compensación, mismo que no se encontró autorizado, cuantificando el importe de \$94,313.90.

Solventada (A.F. 3° PDP – 11)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remiten acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulo de productividad, eficiencia y calidad 2021.

- De acuerdo con la información de la nómina correspondiente al periodo octubre-diciembre, realizaron pagos de 4 plazas no autorizadas al personal de honorarios durante las quincenas 19 a la 24, por \$160,590.77.

Solventada (A.F. 3° PDP – 5)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remiten plantilla de personal signada por la Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, así como formatos de alta y baja de personal, los cuales acreditan que las plazas ocupadas corresponden a las autorizadas en plantilla.

- Se identifica mediante nómina de personal, 1 plaza no autorizada con nombramiento de funcionario de las quincenas 21 a la 24, por la cantidad de \$38,321.97, lo anterior debido a que la plantilla no registra el puesto de Jefe de Sección para el nombramiento de funcionarios.
Solventada (A.F. 3° PDP – 6)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite aviso de movimiento al padrón de personal donde se visualiza que el trabajador registra fecha de alta por sustitución el día 01 de noviembre de 2021, así como plantilla de personal donde se reconoce al personal observado como parte de la plantilla de la Coordinación.

- De la revisión y análisis a las nóminas de personal de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, correspondientes al periodo de octubre-diciembre, se detectaron pagos en exceso por concepto de aguinaldo al personal con categoría de funcionarios y confianza de nuevo ingreso por \$100,059.00.
Solventada (A.F. 3° PDP – 8)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite copia certificada de acuerdo por el que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, autorizan el pago de dicha prestación.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, pagó sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no realizó adquisiciones de bienes muebles o inmuebles durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no recibió recursos federales, por lo que no están obligados a informar a la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se detectaron inconsistencias entre las metas autorizadas y alcanzadas, debido a que fueron programadas 15 grabaciones las cuales reportan que fueron alcanzadas, no obstante, los medios de verificación no son identificados por acción.

Solventada (A.F. 2° SA – 3)

Mediante oficio CDG/043/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, anexan disco compacto que contiene los medios de verificación del cumplimiento de las acciones programadas por cada acción.

- Al verificar la página de transparencia de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, por el periodo de octubre a diciembre, se constató que algunas fracciones no han sido actualizadas con la información del cuarto trimestre 2021.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 9)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, presenta evidencia de las publicaciones del ejercicio 2022 las cuales no corresponden al periodo observado, así mismo no se identifica la dirección de la página web donde se encuentra la información publicada.

5.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores, del periodo comprendido del 31 de Agosto al 31 de Diciembre de un saldo inicial de **\$38,804,109.37**, devengaron **\$21,182.23**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$19,453.83**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores, cuentan con normativa proveniente de los Recursos Fiscales (Estatales).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, administro los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan erogaciones por \$42,946.66 y \$1,728.40 por concepto de material de limpieza, se observa que la Coordinación no remite formato de entrega de materiales que contenga quien entrega y recibe el material de limpieza.

Solventada (A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 remite requisición detallada del material adquirido y relación del personal que recibe el material de limpieza.

- Registran pago de material eléctrico por \$6,179.83 sin acreditar la aplicación de los materiales adquiridos en los fines del ente, derivado de que omiten bitácoras de mantenimiento firmadas por los responsables, reporte fotográfico de los mantenimientos realizados, así como ubicación de la instalación del material adquirido.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite copia certificada de la bitácora de mantenimiento firmada por los responsables, que incluyan reporte fotográfico de los mantenimientos realizados, así como croquis de ubicación de la instalación del material adquirido.

- Registran pago de batería para servidor por \$11,600.00, sin embargo, omiten bitácora de mantenimiento, requisición, resguardo del bien y evidencia fotográfica de la instalación del material.

Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remite bitácora de mantenimiento con firma de los responsables, requisición de material debidamente firmada, resguardo del bien, así como evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

- Pagaron consumo de alimentos por la cantidad de \$1,674.00, sin exhibir documental suficiente que demuestre fehacientemente que el consumo de alimentos fue por actividades extraordinarias, en cumplimiento a las metas y objetivos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.

Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio CDG/106/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remiten oficio CDG/064/2021 mediante el cual la titular de la Coordinación realiza las aclaraciones pertinentes en relación al consumo de alimentos mismo que se originó con motivo de la reapertura de la Sala de cine Miguel N. Lira. y la probable colaboración de la cineteca nacional.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, realizó sus registros contables y presupuestarios, conforme a la fuente de financiamiento cumpliendo con la normatividad vigente.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** no recibió recursos federales.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** pagó las obligaciones financieras contraídas con remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** no realizó adquisiciones de bienes muebles o inmuebles durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** no recibió recursos federales, por lo que no están obligados a informar a la SHCP.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** informó adecuadamente el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	12,841.89	12,841.89	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	55,503.46	55,503.46	0.00	
Pago de gastos improcedentes	561,874.28	561,874.28	0.00	
Pago de Gastos en Exceso	489,252.38	489,252.38	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	52,000.00	52,000.00	0.00
Total	1,171,472.01	1,171,472.01	0.00	

Con lo anterior, se determina que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos, haciendo las aclaraciones pertinentes por periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Diferencias entre el registro del gasto devengado de servicios personales, con lo reportado mediante nómina de personal.
- Se verificó que la información publicada en su página oficial de transparencia, no está actualizada.
- Inadecuada formalización de convenios con radiodifusoras, y omisión de documentación comprobatoria, como tabulador de sueldos del personal de radiodifusoras, y comprobantes fiscales expedidos por las mismas.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Coordinación de Radio, Cine y Televisión

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	20,378,159.69	0.00	0.00	20,378,159.69
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	21,896,209.06	0.00	0.00	21,896,209.06
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	425,348.41	0.00	0.00	425,348.41
Vehículos y Equipo de Transporte	2,814,104.99	0.00	0.00	2,814,104.99
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,762,261.42	0.00	0.00	9,762,261.42
Intangibles				
Software	76,620.94	0.00	0.00	76,620.94
Depreciación				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(18,185,698.95)	0.00	0.00	(18,185,698.95)
Total	37,167,005.56	0.00	0.00	37,167,005.56

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio no presentó incrementos o disminuciones.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Devengo Contable”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** es un organismo desconcentrado dependiente del Poder Ejecutivo y está encargada de coordinar las tareas que en materia de Radio, Cine y Televisión realicen las dependencias y entidades del sector central y descentralizado. Entre sus funciones se encuentra la realización, producción y transmisión de programas de calidad, que constituyan foros de expresión para fortalecer y ampliar la participación social, el diálogo y la comunicación entre los distintos sectores de la población, fortaleciendo la identidad y la unidad de los tlaxcaltecas, así como el aprecio por sus valores.

La comunicación gubernamental, al informar, contribuye a impulsar con eficacia sus políticas públicas, a promover la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades y a propiciar la gobernabilidad y la cohesión social. En este contexto, los medios de comunicación electrónicos que administra el Gobierno del Estado, a través de esta Coordinación, buscan ofrecer una programación alternativa, procurando satisfacer las necesidades radiofónicas y televisivas no satisfechas por la radio privada. Nuestro objetivo es que estos medios se circunscriban como verdaderos medios públicos de comunicación.

Los medios de comunicación públicos son un factor determinante en la difusión de las políticas públicas, las cuales se implementan en beneficio de la sociedad tlaxcalteca y además coadyuvan con el derecho de acceso a la información pública. La CORACYT tiene y asume el compromiso de informar a la ciudadanía de los avances y logros obtenidos referentes a las acciones y obras del Gobierno.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	51.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	91.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de recursos fiscales (estatales).

En el transcurso del periodo erogaron el 51.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 33 de las 36 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracción III, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 56, 57, 58, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Fracciones XI, XII y Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Normativa Estatal

- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 288, 294 fracción IV, 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 6, 47, 52 fracción IV, 56 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracción II y IV, 42 fracción VI, IX incisos c) y d) y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	7	17	11	0	36	0	0	0	3	0	3
Total	1	7	17	11	0	36	0	0	0	3	0	3

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 72.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**